

RESOLUCIÓN DE EMPLAZAMIENTO

La representación procesal de doña Guadalupe López Herreros ha interpuesto ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo (Sección 2ª) del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, con sede en Albacete, un recurso contencioso-administrativo, tramitado como Procedimiento Ordinario 115/2025, contra la Resolución, de 02 de enero de 2025, del Director General de Recursos Humanos de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, por la que se desestima el recurso de alzada que la susodicha interpuso frente a la Resolución del Tribunal nº 10 de la especialidad de “Lengua extranjera: inglés”, que resuelve la reclamación presentada contra la calificación de la segunda prueba del proceso selectivo para el ingreso en el Cuerpo de Maestros por el turno libre convocado por Resolución, de 22/01/2024, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes (DOCM nº 31, de 30 de enero de 2024).

Consecuentemente, si usted se encuentra incluido entre las personas aspirantes que superaron el proceso selectivo para el ingreso en el Cuerpo de Maestros por el turno libre en la especialidad de Inglés, convocado por la Resolución, de 22/01/2024, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, antes mencionada, podría verse afectado por la resolución de este recurso y la Administración está legalmente obligada a comunicárselo y a informarle de que tiene derecho a comparecer ante el indicado órgano judicial y personarse como demandado en los autos del citado Procedimiento Ordinario, aunque para ello deberá conferir su representación a un Procurador y ser asistido por un Abogado.

Usted ha sido advertido de la existencia de este aviso de emplazamiento a través de un sms dirigido al número de teléfono móvil consignado en la última solicitud electrónica de participación en el proceso selectivo.

Lo que ponemos en su conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, para que, si lo estima oportuno, pueda comparecer y personarse ante el referido órgano judicial en el plazo de los **nueve días** siguientes al de la recepción de esta resolución, significándole que, si lo hiciera posteriormente, se le tendrá por parte para los trámites no precluidos y, si no se personase oportunamente, continuará el procedimiento sin que haya lugar a practicarle notificación de clase alguna.

Toledo, 02 de junio de 2025.

LA SECRETARIA GENERAL

Inmaculada Fernández Camacho.

-documento firmado electrónicamente-

